



**OFICINA TRAMITACIÓN
INTEGRAL LABORAL**

IIIra. Circunscripción Judicial



RES 01/2024

///Carlos de Bariloche, 10 de marzo de 2024.-

--- VISTOS y CONSIDERANDO:

--- 1) Que habiendo dado inicio a las tareas de preparación de remesas para su remisión al Archivo, se evidencia la existencia de gran cantidad de paquetes de paralizados, cuyos expedientes cumplen los requisitos para Destrucción Inmediata conforme con las disposiciones del inc. a) primer parte del art. 2 de la Acordada 007/2020 del STJ,;

--- 2) Que a los efectos que correspondan y para realizar cualquier petición que estimen pertinente, los/as letrados/as dispondrán de un plazo de 30 días desde la publicación de la presente.

Las mismas deberán ser efectuadas por sistema PUMA; en aquellos supuestos en los que los expedientes no hubieren sido migrados, podrán efectuarlas por correo electrónico al mail oficial de la OTIL: otilbariloche@jusrionegro.gov.ar

--- 3) La documental original acompañada por las partes se pone a disposición de las mismas y sus letrados/as para su retiro por idéntico término, bajo apercibimiento de destrucción.-

--- 5) Requierase a la Gerencia de Sistemas del Poder Judicial que arbitre los medios necesarios para poner dar a conocer a las/os letradas/os la presente, mediante publicación en Novedades del sistema de Gestión Judicial PUMA y SEON -- Notifíquese por correo electrónico por OTIL.-

--- 6) Comuníquese por OTIL a los Colegios de Abogados de las cuatro (4) circunscripciones judiciales para su difusión, al Tribunal de Superintendencia y al Archivo local.-

--- Por las razones expuestas, **la Cámara Segunda del Trabajo de la IIIer. Circunscripción Judicial RESUELVE:**

--- **I)** Ordenar la destrucción inmediata de los expedientes que en anexo 1 se detallan.

--- **II)** Fijar el término de 30 días para que los letrados/as, efectúen las peticiones que correspondan y retiren los sobres de documental original si así correspondiere, bajo apercibimiento de destrucción.-

--- **III)** Transcurrido el plazo previamente establecido, proceder a la remisión de los expedientes cuya lista a la presente se adjunta al Archivo, para su destrucción.-

--- **IV)** Requerir a la Gerencia de Sistemas del Poder Judicial tenga a bien arbitrar los medios necesarios para dar a conocer a los letrados/as la presente, mediante publicación en Novedades del sistema de Gestión Judicial PUMA y SEON.- Por OTIL remítase correo electrónico.-

--- **V)** Publíquese en la Mesa de Entradas de la OTIL la presente resolución y el anexo I.-

--- **VI)** Notifíquese via e-mail, al Tribunal de Superintendencia General de la IIIra. Circunscripción Judicial, a los Colegios de Abogados de las cuatro (4) Circunscripciones de la Provincia de Río Negro y al Archivo de la Tercera Circunscripción Judicial.